

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 080 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

**VISTOS:** el Informe N° 025-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 03 de Febrero del 2017 del Inspector Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas; el Informe N° 033-2017/GRP-401000-401400-401410-ECB de fecha 10 de Febrero del 2017 del Ingeniero Proyectista Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas; el Informe N° 093-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Febrero del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Memorando N° 103-2017/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Febrero del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDOS:**

Con fecha 13 de Diciembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 027-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la empresa **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA**, para la ejecución del servicio "**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**", con un monto contractual ascendente a S/. 527,692.98 (Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 98/100 Soles), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 025-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 03 de Febrero del 2017, el Inspector Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas remite al Sub Director de la División de Obras, la opinión técnica de aprobar las modificaciones técnicas al expediente técnico contractual planteadas vía cuaderno de Obra, denominados planos de replanteo definitivos, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 033-2017/GRP-401000-401400-401410-ECB de fecha 10 de Febrero del 2017, el Ingeniero Proyectista Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas presenta a la Sub Directora de la División de Estudios, la ratificación de la opinión técnica emitida a través del Informe N° 025-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB, en el extremo de aprobar la modificación técnica al expediente técnico contractual planteadas vía cuaderno de Obra, adjuntando los Planos de Replanteo IE-01'; IE- 02'; IE-03'; IE-04 y IE-05;

Que, mediante Informe N° 093-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Febrero del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura, que comparte la opinión de aprobar las modificaciones técnicas al expediente técnico propuesto por el Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna, recomendando que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 103-2017/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Febrero del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal respecto a la aprobación de las modificaciones técnicas al expediente técnico contractual planteadas vía cuaderno de Obra y planos de replanteo definitivos IE- 01'; IE-02'; IE-03'; IE-04 y IE- 05;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G  
Sullana,

080 -2017/GOB. REG.PIURA-

Que, se colige de la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, obra adjunto al expediente, copia del Cuaderno del Servicio, a través del cual, se observa lo siguiente:

- Mediante Asiento N° 01 de fecha 04 de Enero del 2017, el responsable del servicio observa que el expediente solo tiene tres planos (IE-01: Aires Acondicionados 1er Piso; IE-02: Aire Acondicionados 2do Piso; IE-03: Detalles Constructivos). Asimismo, manifiesta que los planos difieren con la memoria descriptiva en el extremo que no se aprecia lo referente a las instalaciones eléctricas cálculos errados en el dimensionamiento de conductores y equipos de protección, entre otros; en consecuencia solicitan a la inspección del servicio, evaluar, revisar, acoger y tramitar las observaciones dentro del plazo de Ley.
- Mediante Asiento N° 03 de fecha 10 de Enero del 2017, el responsable del Servicio manifiesta que se han encontrado algunas observaciones que darán a conocer una vez que se haya culminado con el replanteo, asimismo manifiesta que se ha detectado que se puede realizar las modificaciones en el recorrido del circuito alimentadores para equipos de aire acondicionado, en la zona de contabilidad, tesorería, almacén y garita de control de guardiana. Asimismo, manifiesta que va ser necesaria la instalación de nuevos tableros eléctricos de fuerza, iluminación, tomacorrientes, ventiladores.
- Mediante Asiento N° 05 de fecha 10 de Enero del 2017, el responsable del Servicio comunica que se ha encontrado que el cable alimentadores eléctrico que nace del tablero principal hacia las diferentes oficinas, está pasando por debajo de las estructuras existentes que oportunamente se dará a conocer.
- Mediante Asiento N° 13 de fecha 30 de Enero del 2017, el responsable del Servicio realiza seis (06) consultas dentro de las cuales recomienda un nuevo sistema alimentador a través de las zanjas de alimentadores de los equipos de aires acondicionados, solicitando su autorización; igualmente recomienda conectar desde los bornes de baja tensión del transformador existente al tablero general de los equipos de aire acondicionados y redimensionar el cable de los conductos alimentadores. La ubicación de los tableros no debes estar expuestos al sol, estos deben esta bajo sombra para evitar el deterioro del tablero, se consulta si se pueden reubicar los equipos bajo sombra. Se consulta si los conductores que alimentan los equipos de aire acondicionados llevarán conductos de línea a tierra. Se consulta a la inspección en cuanto a la denominación de los conductores NYY-1KV, recomendando colocar desde un calibre de 16mm<sup>2</sup> y los calibres menores de otro tipo como el calibre de halógeno (NH-80). Asimismo, se hizo entrega de los planos de replanteo para su revisión y aprobación.

Que, teniendo como base las opiniones técnicas favorables emitidas por la Sub Directora de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente aprobar las modificación Técnicas al Expediente Técnico y los planos de replanteo IE-01', IE-02', IE-03', IE-04 y IE-05, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 080 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las MODIFICACIONES TÉCNICAS y los PLANOS DE REPLANTEO DEFINITIVOS del Servicio "**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**", los mismos que a continuación se detallan:

- ✦ IE-01': Planos de Aires Acondicionados- 1er Piso- Replanteo.
- ✦ IE-02': Planos de Aires Acondicionados 2do Piso- Replanteo
- ✦ IE-03': Planos Constructivos
- ✦ IE-04: Planos de Alimentadores de Distribución- Servicios Generales- Replanteo.
- ✦ IE-05: Plano de Alimentadores de Distribución- Servicios Generales- Replanteo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA** en su domicilio legal ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005- A.H 09 de Octubre- Sullana- Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL